



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 101/2019 – GAMS

**D. LIZETH MORALES RIOS
ALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SACABA**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, en su art. 26 señala que es atribución de la Alcaldesa o El Alcalde municipal: Numeral 25. Suscribir convenios y contratos.

Que, el art. 7 de la Ley 2341 de procedimiento administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último párrafo se sujetaran a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la ***"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan (...)"***

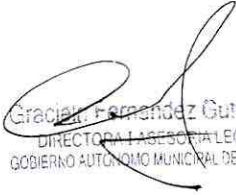
Que, esta autoridad mediante Resolución Municipal N°165/2019, de 12 de noviembre de 2019, ha sido designada como Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde delegar la facultad de suscripción de contratos.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se **DELEGA**, a la **Lic. MARIA ELENA SANCHEZ CAMACHO – DIRECTORA II DE CONTRATACIONES** la facultad de suscripción de Contratos Administrativos, Modificatorios y Resolución de Contratos en las Modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación Directa de Bienes y Servicios de acuerdo al monto de la contratación, así como la emisión y suscripción de orden de compra y orden de servicio, con todas las facultades y funciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. N° 0181) y sus modificaciones, por el resto de la presente gestión.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Graciela Fernández Guzmán
DIRECTORA ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


D. Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA